



**“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO
VILLA NORTE, QUILLÓN”.**

**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN
PÚBLICA ID N°4366-2-LE15 Y APRUEBA
NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.060/

QUILLÓN, FEBRERO 13 DE 2015.-

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 11.09.2014, entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón, para la Ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2014, denominado **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA NORTE, QUILLÓN”**.
2. Resolución N°903, de fecha 16 de septiembre de 2014, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA NORTE, QUILLÓN”**
3. Ord. N°2734, de fecha 29 de octubre de 2014, que informa sobre profesional a cargo de supervisión de proyectos FRIL- Quillón.
4. Decreto Alcaldicio elaborado por la I. Municipalidad de Quillón N°3.531, de fecha 11.11.2014, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA NORTE, QUILLÓN”**.
5. Las Bases Generales y Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública para la **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA NORTE, QUILLÓN”**.
6. Decreto Alcaldicio N°103, de fecha 12.01.2015, que aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA NORTE, QUILLÓN”**.
7. Licitación Pública ID N°4366-2-LE15.
8. Apertura Electrónica de fecha 06-02-2015.
9. Decreto Alcaldicio N°915, de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
10. Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 08.05.2013, que delega funciones al administrador ó a quien subrogue.
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
13. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.

14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ Apertura Electrónica de fecha 06.01.2015, donde se rechazó Oferta del único oferente por no haber realizado visita a terreno obligatoria y no hacer ingreso de Boleta de Garantía que cauciona Seriedad de la Oferta, según bases Administrativas Especiales.
- ~ Lo señalado en el Convenio de Transferencia de Recursos, con respecto a las responsabilidades y compromisos de la municipalidad de cumplir con lo establecido en el mismo.

DECRETO

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, Licitación Pública IDI N° 4366-2-LE15, proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA NORTE, QUILLÓN**".
2. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA NORTE, QUILLÓN**", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
3. **APRUÉBASE**, las Bases Generales y Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública "**CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA NORTE, QUILLÓN**".
4. **NÓMBRASE**, la Comisión de Selección y Evaluación de Propuestas, la cual estará constituida por:
 - Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.
 - Dirección de Obras Municipales.
 - Dirección de Administración y Finanzas Municipales.
 - Secretario Municipal, como Ministro de Fe
5. La Comisión indicada en el punto 4) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
6. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, el funcionario que subroge el cargo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RNA/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.